



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE
CORTES
(Navarra)

P/. Duques de Miranda, 4
31530 Cortes (Navarra)
C.I.F. P-31/07700A
Secretaría 948 - 80 00 05
Oficina 948 - 80 02 09
Fax 948 - 80 06 40
e-mail: ayuntamiento@cortes.es

BANDO

INFORMACIÓN DEL PLAZO PARA SOLICITAR PARCELA COMUNAL DE CULTIVO EN EL SORTEO ANUAL Y PARA DARSE DE BAJA DE PARCELAS COMUNALES

Se comunica a los vecinos y a los adjudicatarios de las parcelas comunales de Cortes que hasta el 15 de septiembre de 2015 está abierto el plazo para solicitar darse de baja de parcela comunal o participar en el sorteo anual de adjudicación de parcela comunal de cultivo mediante presentación de instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Cortes debiendo presentar instancia conforme al modelo existente en las Oficinas Municipales.

Los requisitos para poder participar en el sorteo anual vienen regulados en la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos comunales de Cultivo (BON N°29 de fecha 9 de marzo de 1998) que señala que serán beneficiarios de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar inscrito como vecino en el padrón municipal de habitantes de Cortes con una antigüedad de al menos 6 años.
- Residir efectiva y continuadamente en Cortes al menos durante nueve meses al año.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de cualquier otro concepto con el Ayuntamiento de Cortes.

El sorteo anual se realizará respetando el orden de preferencia que regula el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento comunal de las parcelas reordenadas con riego a presión en el comunal de Cortes (BON N°83 de 6 de julio de 2007) en los siguientes términos:

- En primer lugar las explotaciones agrarias prioritarias familiares dirigidas por, o que cuenten con un joven agricultor (Adjuntar en la solicitud certificado del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra).
- En segundo lugar las explotaciones agrarias prioritarias compuestas por agricultores a título principal. (Adjuntar en la solicitud certificado del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra).
- Si hubiera parcelas sobrantes se adjudicarán por un plazo de un año mediante sorteo a las personas que cumplan los requisitos de los dos apartados anteriores que lleven menos de tres parcelas y que lo hayan solicitado, hasta un máximo de 3 parcelas en conjunto si hubiera parcelas vacantes. Este plazo de adjudicación será prorrogable año a año hasta el final del turno de concesión mientras no haya antes del 15 de septiembre de cada año nuevas solicitudes de adjudicación que cumplan los requisitos de los dos apartados anteriores.



CORTES, a 18 de agosto de 2015.
LA ALCALDESA

María Concepción Ausejo Gómez